

69

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:22

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (319 KB)

Oficio 171-2018-00165-00 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIOQUIA.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Medellín - Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0171-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entregado: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 29/09/2020 12:23

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (373 KB)

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin (cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

70

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:30

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (340 KB)

Oficio 172-2018-00165-00 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0172-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entregado: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 29/09/2020 12:30

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (394 KB)

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. (cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:37

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (335 KB)

Oficio 173-2018-00165-00 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Santander

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0173-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.
RADICADO 2018-00165-00**

 2

MO Microsoft Outlook
Mar 29/09/2020 12:38

Para: Microsoft Outlook

IMPORTANTE: MEDIDA CA...
390 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga (j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Responder Reenviar

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga ha enviado una respuesta automática.

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

AVISO IMPORTANTE:

Se informa que el horario de recepción efectiva del presente buzón de correo electrónico corresponde de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. Cualquier mensaje de datos recibido fuera del referido horario, se entenderá recepcionado siendo las 08:00 a.m. del siguiente día hábil. -Código General del Proceso, artículo 109 inciso final: "Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término."-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240

Teléfono: 6302857

Bucaramanga –S/der-

"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:41

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (327 KB)

Oficio 174-2018-00165-00 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GUADALAJARA BUGA VALLE.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0174-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entregado: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbsj.onmicrosoft.com>

Mar 29/09/2020 12:41

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (381 KB)

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga (j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (350 KB)

Oficio 175-2018-00165-00 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0175-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.
RADICADO 2018-00165-00**

□ 2 □ □

MO

Microsoft Outlook
Mar 29/09/2020 12:44

□ □ □ □ □

Para: Microsoft Outlook

IMPORTANTE: MEDIDA CA...
404 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
(j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

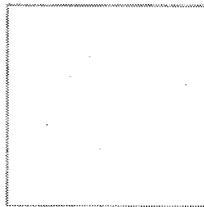
Responder Reenviar

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga ha enviado una respuesta automática.

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Cordial saludo,

Se confirma recibido del presente mensaje, al cual se le dará el trámite respectivo.

JUAN SEBASTIAN LOPEZ DOMINGUEZ
Notificador**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**Edificio Condado Plaza Tercer Piso, Of. 324

Calle 7 No. 13-56, fax 2369080

Buga, Valle del Cauca

Email: j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.coPortal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga>

IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:51

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmsealed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria 01 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Antioquia - Medellín

<sec01jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria 02 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Antioquia - Medellín

<sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (319 KB)

Oficio 169-2018-00165-00 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN - ANTIOQUIA.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Medellín, Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0169-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

75

**IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.
RADICADO 2018-00165-00**

□ 4 □ □

MO

Microsoft Outlook

Mar 29/09/2020 12:52

Para: Microsoft Outlook

□ □ □ □ □

IMPORTANTE: MEDIDA CAUT...
376 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria 01 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Antioquia - Medellin
(sec01jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Responder Reenviar

MO

Microsoft Outlook

Mar 29/09/2020 12:52

Para: Microsoft Outlook

□ □ □ □ □

IMPORTANTE: MEDIDA CAUT...
376 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
(ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

MO

Microsoft Outlook

Mar 29/09/2020 12:52

Para: Microsoft Outlook

□ □ □ □ □

IMPORTANTE: MEDIDA CAUT...
376 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria 02 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Antioquia - Medellin
(sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

76

IMPORTANTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 13:00

Para: ditah.gruno-embargos@policia.gov.co <ditah.gruno-embargos@policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (300 KB)

Oficio 176-2018-00165-00 JEFE GRUPO EMBARGOS DE LA POLICIA NACIONAL - OMAR MEDINA FRANCO.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Teniente

OMAR MEDINA FRANCO**JEFE GRUPO EMBARGOS DE LA POLICIA NACIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS****E. S. D.****REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.****PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetado Teniente Medina,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0176-2018-00165-00, para que se suministre la información solicitada.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. RADICADO 2018-00165-00

□ 3 □ □

- Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés
- Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.

P postmaster@policia.gov.co
Mar 29/09/2020 13:01

□ □ □ □ □

Para: postmaster@policia.gov.co

IMPORTANTE: SOLICITUD ...
377 KB

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

ditah.gruno-embargos@policia.gov.co

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: Código de estado 5.1.1. Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

RV: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 12 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 13:10

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j03ejecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (437 KB)

Oficio 170-2018-00165-00 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIOQUIA.pdf;

Buen día

Acuso recibo. Remito a la Dependencia Judicial que cono actualmente de las presentes diligencias

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO

Secretario

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 012 - 2008 - 01439 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: JHON ALEXANDER FLOREZ PEREZ Cédula: 98454007

Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA Cédula: 98711838

Despacho: Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias Última Ubicación: Secretaría - Letra

Asunto a tratar:

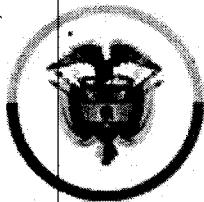
Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historio | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actuación	Inicio	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de L
<input type="checkbox"/> Archivo Definitivo	27/08/2019					NO	Ninguno
<input type="checkbox"/> Fijación estado	02/08/2019	05/08/2019	05/08/2019			SI	Legal
<input type="checkbox"/> Auto termino procesos por d.	02/08/2019					NO	Ninguno
<input type="checkbox"/> Fijación estado	12/01/2017	13/01/2017	13/01/2017			SI	Legal

retiro de demanda y anexos

Proceso: 1 de 1 Fecha de Presentación: 16/12/2008

1309 CAPS NUM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

+57 (4) 232 17 75

Carrera 52 # 42 - 73 Piso 14, Oficina 1415

cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:17

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Medellín - Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326
EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 170-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

78,

IMPORTANTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 14:33

Para: ditah.gruno-em1@policia.gov.co <ditah.gruno-em1@policia.gov.co>; ditah.gruno-em3@gov.co <ditah.gruno-em3@gov.co>

1 archivos adjuntos (300 KB)

Oficio 176-2018-00165-00 JEFE GRUPO EMBARGOS DE LA POLICIA NACIONAL - OMAR MEDINA FRANCO.pdf;

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Teniente

OMAR MEDINA FRANCO**JEFE GRUPO EMBARGOS DE LA POLICIA NACIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetado Teniente Medina,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0176-2018-00165-00, para que se suministre la información solicitada.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Retransmitido: IMPORTANTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. RADICADO 2018-00165-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 29/09/2020 14:33

Para: ditah.gruno-em1@policia.gov.co <ditah.gruno-em1@policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

IMPORTANTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. RADICADO 2018-00165-00 ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ditah.gruno-em1@policia.gov.co (ditah.gruno-em1@policia.gov.co)

Asunto: IMPORTANTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. RADICADO 2018-00165-00

RE: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 17/10/2020 12:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado Usuario,

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso que se encuentra bajo custodia del Archivo Central-Dirección Ejecutiva seccional Bogotá, deberá adelantar su tramite de DESARCHIVE ingresando al siguiente link:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi1fTBb6jYmxNrzMbNoTheOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u&qrcode=true)

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi1fTBb6jYmxNrzMbNoTheOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u&qrcode=true](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi1fTBb6jYmxNrzMbNoTheOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u&qrcode=true)

Cordialmente,

FERNANADA ORTEGA



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 8:46 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, September 29, 2020 7:24:53 PM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RV: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad.

Reciba usted un cordial saludo,

Una vez revisado el escrito que contiene solicitud de remanentes allegado y dirigido a este correo electrónico de este despacho, se constató que el proceso se encuentra en su Juzgado, por lo anterior, se procede a reenviarlo para su trámite.

Anexo pantallazo de la ubicación del expediente

Cordialmente,

EMILCE MURILLO GIL

Escribiente Juzgado 8 Civil Municipal de Oralidad.

Despacho Juez Dra. Maritza Liliana Sánchez Torres

11001400300820110020600
Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Martes, 29 de Septiembre de 2020 - 07:17:27 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
012. Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Características del Proceso			
De Ejecución	Ejecución Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Partes Procesales			
- PALESTINO GUERRERO PEÑA		- JUAN CARLOS QUINTERO	
Contenido de Radicación			
LETRA DE CAMBIO			

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:30 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326

EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0172-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

01
01

RE: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/10/2020 9:55

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (604 KB)

Oficio 858 Comunica no surte efectos remanentes 2017-00393.pdf; AUTO 1321 NO SURTE EFECTOS REMANENTES 2017-00393.pdf;

Buenos días.

Mediante el presente correo se anexa el oficio No. 854 que comunica que la medida de embargo de remanentes solicitada no surte efectos legales.

Para mejor entendimiento se anexa el auto que decretó tal decisión.

ATT:

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:41 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326

EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 0174-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,

OSCAR CAMACHO CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

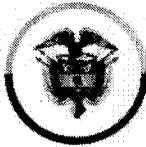
Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No. 858

Guadalajara de Buga (V), octubre 05 de 2020.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Sevilla – Valle del Cauca.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: MIGUEL ANTONIO BLANDÓN ROLDÁN.
Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO GARCÍA.
Rad. No.: 761114003003-2017-00393-00

Mediante el presente se pone en conocimiento el contenido del auto interlocutorio No. 1321 de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), el cual dispuso:

“RESUELVE: ÚNICO: OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante Oficio No. 0174 del 06 de julio de 2020, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado, debido a que mediante auto interlocutorio No. 213 del 07 de febrero de 2019 se aceptó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y se ordenó terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que fueron decretadas. (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez (Fdo.) JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS”.

Atentamente,

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



SECRETARIA: Pasa a despacho el oficio allegado por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla - Valle**, allegado el 29 de septiembre de 2020, solicitando el embargo de remanentes, queda para proveer.

Seguido, el Juzgado se encuentra en la transición para brindar una adecuada administración de justicia con apoyo en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en concordancia con lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional dado los lineamientos necesarios para el desarrollo de actividad judicial.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre 05 de 2020.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1321

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Miguel Antonio Blandón Roldán.
Demandado: Juan Carlos Quintero García.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00393**-00

ASUNTO

En atención al Oficio No. 0174 del 06 de julio de 2020, presentado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, en el que comunica la orden de embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso, se evidencia que tal solicitud no es procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado, debido a que mediante auto interlocutorio No. 213 del 07 de febrero de 2019 se aceptó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y se ordenó terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que fueron decretadas.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Municipal de Buga,

RESUELVE



ÚNICO: OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante Oficio No. 0174 del 06 de julio de 2020, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado, debido a que mediante auto interlocutorio No. 213 del 07 de febrero de 2019 se aceptó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y se ordenó terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que fueron decretadas.

CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

RE: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Diego Alejandro Montoya Rivillas <dmontoyri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/10/2020 17:29

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, amablemente les solicito me remita por este mismo medio oficio a través del cual comunica el embargo de los remanentes para el proceso que aquí lleva su curso bajo radicado No. 012-2008-01439, toda vez que el mismo no se encuentra anexo como archivo adjunto y se hace necesario el mismo con el fin de resolver la solicitud y así mismo para que obre en el expediente.

Su radicado es 001-2018-00165.

Muchas gracias



Cordialmente,

Diego Alejandro Montoya Rivillas

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

Tel. 5114337.

*Dr. Canache
Se trata de medidas
cautelares -urgente-
Responde y envía
Oficio.*

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:38

Para: Diego Alejandro Montoya Rivillas <dmontoyri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 10:42 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Buen día

Acuso recibo. Amablemente los invito a verificar en el expediente que se relaciona en la imagen a continuación, siendo éste el radicado de destino según la comunicación enviada

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO

Secretario

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 012 - 2008 - 01433 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: JHON ALEXANDER FLOREZ PEREZ Cédula: 98454007

Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA Cédula: 98711838

Despecho: Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias Última Ubicación: Secretaria - Letra

Asunto a tratar:

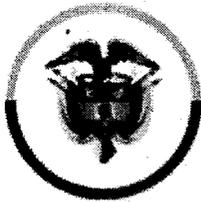
Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historial | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernoc	Término ?	Tipo de T
<input type="checkbox"/> Archivo Definitivo	27/08/2019					NO	Ninguno
<input type="checkbox"/> Fijación estado	02/08/2019	05/08/2019	05/08/2019			SI	Legal
<input type="checkbox"/> Auto termina procesos por d.	02/08/2019					NO	Ninguno
<input type="checkbox"/> Fijación estado	12/01/2017	13/01/2017	13/01/2017			SI	Legal

retiro de demanda y anexos

Primero anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación: 16/12/2008 Borrar todo

13:09 CAPS NUM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ +57 (4) 232 17 75

📍 Carrera 52 # 42 - 73 Piso 14, Oficina 1415

✉ cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

[<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 10:38

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Antioquia - Medellín [<cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

buenos dias Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de medellin

este radicado no corresponde a los juzgados de ejecucion

Alejandro Aristizabal

profesional

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín

[<j03ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:j03ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 8:00 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

[<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Antioquia - Medellín [<cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 1:10 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla [<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín [<j03ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:j03ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Buen día

Acuso recibo. Remito a la Dependencia Judicial que cono actualmenté de las presentes diligencias

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario

Nueva Consulta Jurídica

Nº. Proceso: 05001 40 03 012 2008 01439 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Diamondente: JHON ALEXANDER FLOREZ PEREZ Cédula: 98454007

Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA Cédula: 98711838

Despacho: Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias Última Ubicación: Secretaria - Letra

Asunto a tratar:

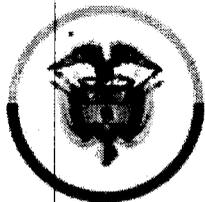
Últimas Adjudicaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Adjudicación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de l
<input checked="" type="checkbox"/> Archivo Definitivo	27/08/2019					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Fijacion estado	02/08/2019	05/08/2019	05/08/2019			SI	Legal
<input checked="" type="checkbox"/> Auto termina procesos por d...	02/08/2019					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Fijacion estado	12/01/2017	13/01/2017	13/01/2017			SI	Legal

retiro de demanda y anexos

Proceso: Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación: 16/12/2008

13:09 CAPS MUN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

+57 (4) 232 17 75

Carrera 52 # 42 – 73 Piso 14, Oficina 1415

cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:17

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPORTANTE: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES. RADICADO 2018-00165-00

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Medellín - Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326

EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N°. 170-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario - Juzgado Civil Municipal

Sevilla - Valle del Cauca

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.U.N. 76-736-40-03-001-2018-00165-00-Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO, Y: Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA

Oficio N° 170-2018-00165-00

Sevilla, 08 julio de 2020.

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MEDILLIN - ANTIOQUIA
E S D

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326
EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 96.711.838
RADICACION: 76-736-40-03-001-2018-00165-00

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito transcribir lo pertinente de la providencia No. 305 de marzo 05 de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o de los remanentes en el proceso ejecutivo propuesto por **DIEGO VARGAS JIMENEZ** el cual cursa en la **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDILLIN** con radicación Nro. 014902000, en el cual el demandado es el señor **JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA** y el demandante es el señor **JHOM ALEXANDER FLOREZ PEREZ** quien solicita la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o de los remanentes en el proceso ejecutivo propuesto por **JHOM ALEXANDER FLOREZ PEREZ** el cual cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDILLIN** con radicación No. 014902000 y donde figura como demandado al señor **JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA**. Para perfeccionar la medida anteriormente decretada, LE RESE en las diligencias correspondientes con el fin de que manifieste si sabe o no sus bienes que se encuentran en el cumplimiento a lo preceptado en el inciso 3 del Artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (firmado) **JOSE ENO SUAREZ SALAZAR** JUEZ DOCE AL MOMENTO DE COMENZAR TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE RADICACION 2018-00165-00

27

REMISION OFICIO EMBARGO DE REMANENTES PROCESO EJECUTIVO 2018-00165-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/10/2020 18:18

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j03ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (437 KB)

Oficio 170-2018-00165-00 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIOQUIA.pdf;

Sevilla, 29 de octubre de 2020.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Medellín - Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA****EJECUTANTE: JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO C.C 16.804.326****EJECUTADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C 98.711.838****RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00165-00**

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite **NUEVAMENTE** el Oficio N°. 0170-2018-00165-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

De igual manera se le informa que este oficio Nro. 170, en principio había sido enviado al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA, pero el mencionado Despacho se los remitió a su dependencia por ser de su competencia

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REMISION OFICIO EMBARGO DE REMANENTES PROCESO EJECUTIVO
2018-00165-00**

2

MO Microsoft Outlook

Jue 29/10/2020 18:18

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle i

REMISION OFICIO EMBARGO...

486 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin
(j03ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMISION OFICIO EMBARGO DE REMANENTES PROCESO EJECUTIVO 2018-00165-00

Responder Reenviar

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin ha enviado una respuesta automática.

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sente
ncias - Antioquia - Medellin
Su mensaje ha sido recibido.

El horario dispuesto para recepción de mensajes es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. Cualquier solicitud que se remita en días no hábiles y/o después de las 5:00 PM, se tendrá por recibida en el día y hora hábil siguiente.

Cordialmente,

Daniela Maria Gaviria Valencia
Oficial Mayor**Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellin**
Tel. 5114337.

Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin compartió "04Oficio2010-00881" contigo.

2018-00116-16588

Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/11/2020 12:28

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin compartió un archivo contigo

Aquí está el documento que Juzgado 10 Civil Municipal - Antioquia - Medellin compartió contigo.



04Oficio2010-00881



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Oficio 1526
Radicado: 2010-00881

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 2018-00116

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **GERARDO ANTONIO FLOREZ ZAPARA** en contra del **demandado JUAN CARLOS QUINERO GARCÍA** por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

“JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). No se toma NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado JUAN CARLOS QUINERO GARCÍA, decretado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JHOM ALEXANDER ROMAN LASSO en contra del acá demandado, radicado 76-736-40-03-001-**2018-00165-00** que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA y que fue comunicado mediante oficio 0171-2018-00165-00, el 06 de julio de 2020, toda vez que, el 11 de septiembre de 2013 se terminó el presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó poner a disposición del **Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín**, el embargo de los remanentes de la medida cautelar que se había decretado, en el proceso con radicado

2008-01439, que se adelanta en dicho juzgado. **NOTIFÍQUESE. JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ. Juez"**

Atentamente,

Alejandra Rendón Guerra
SECRETARIA

9

Firmado Por:

ALEJANDRA RENDON GUERRA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02444c669cfa83fac27213f481afdaa5b345f96f736694507c7f3cd20d40f688

Documento generado en 04/11/2020 12:26:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

26-10-2020
 OJ es
 come electrónico

§-2020-046191-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS DITAH



ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Señores
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Sevilla – Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta a oficio No. 0176-2018-000165-00 del 06/07/2020

Referencia: EJECUTIVO mínima CUANTÍA
Demandante: JHOM ALEXANDER ROMA LASSO C.C. 16.804.326
Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C. 98.711.838

En atención a la solicitud del asunto, allegado a través del correo electrónico institucional y radicado en el Gestor de contenidos Policiales bajo el número E-2020-048740-DIPON del 29/09/2020, por medio del cual solicita:

"...informarme a este Despacho Judicial, el lugar y el Juzgado donde se encuentra tramitando el proceso ejecutivo Nro. 20140006900 propuesto por JHON HENRY SUAREZ SALDAÑA VELANDIA..."

Me permito informarle al señor Juez que, una vez verificado el archivo físico documental que reposa en el Área Nómina Personal Activo – Grupo Embargos, y en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató que en cumplimiento al oficio No. 127 de fecha 20/05/2014, emanado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Medellín – Antioquía, dentro del proceso No. 2014-00069-00, se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, embargo ejecutivo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial), sobre el (20%), devengado por el señor JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.711.838, a favor de JHON HENRY SUAREZ VELANDIA.

Finalmente, adjunto oficio No. 127 de fecha 20/05/2014, emanado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Medellín – Antioquía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Luis Eduardo Vergara Toro
 Grado: Comisario
 Cargo: Responsable Procedimientos Nomina
 Cédula: 6501680
 Dependencia: Grupo Embargos Ditah
 Unidad: Dirección De Talento Humano
 Correo: eduardo.vergara1680@correo.policia.gov.co
 22/10/2020 19:58:20

Anexo: SI
 Carrera 59 26 - 21
 Teléfono: 5159000
 www.policia.gov.co



SC-6545-1-7-NE



SA-CER276952



CO-SC-6545-1-7-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

EMB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

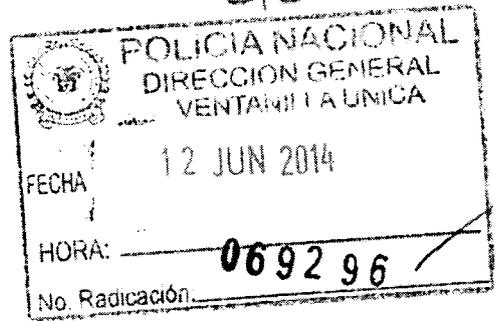
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Medellín, 20 de mayo de 2014

OFICIO N° 127

40

SEÑOR
CAJERO PAGADOR
POLICIA NACIONAL
CIUDAD



REFERENCIA	COMUNICA EMBARGO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JHON HENRY SUAREZ VELANDIA CC. 80.159.136
DEMANDADO	JUAN CARLOS QUINTERO G CC. <u>98.711.838</u>
RADICADO	05001 40 22 710 2014 00069 00

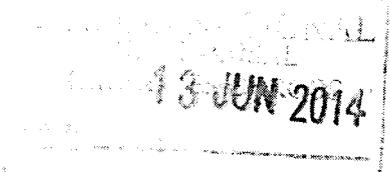
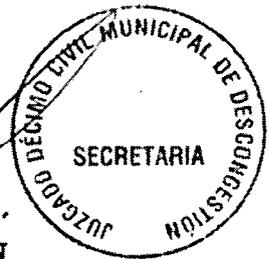
Comunicole que mediante auto de la fecha, dentro del proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional, que el demandado JUAN CARLOS QUINTERO devenga como empleado al servicio de esta entidad. Sirvase proceder de conformidad.

Los dineros retenidos serán puestos a órdenes de éste Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CARABOBO, en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041710, de la ciudad de Medellín.

Se hace saber que el incumplimiento a lo ordenado, será sancionado conforme lo indica el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,

Yuliana
YULIANA PALACIO BALVIN
SECRETARIA





MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2014-226077 / ANOPA - GRUNO - 37

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2014

Señor Juez
 DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 Carrera 50 No. 51-23 Piso 5 Edificio Mariscal Sucre
 Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta oficio No. 127 del 20/05/2014

PROCESO:	EJECUTIVO	RAD	2014-00069-00
DEMANDANTE	JHON HENRY SUAREZ VELANDIA	C.C.:	80.159.136
DEMANDADO	JUAN CARLOS QUINTERO GARCÍA	CC.	98.711.838

En atención al oficio de la referencia, radicado bajo el número 069296 del 12/06/2014, mediante el cual decreta el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, al respecto me permito informar al señor Juez, lo siguiente:

La orden judicial tema del asunto, se incluyó en el Sistema de Liquidación Salarial Integral (LSI), como remanente, desde la nómina del mes de julio del año en curso, toda vez que el señor (a) JUAN CARLOS QUINTERO GARCÍA, identificado (a) con C.C.98.711.838, se encuentra embargado (a) por la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, conforme a lo ordenado por el Juzgado Veintidos Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso N° 20081186, comunicado mediante oficio N°2457 del 27/11/2008, a favor de REGINA PIEDAD MOJICA PÉREZ.

Finalmente le informo que el demandado registra como remanente seis ordenes de embargo y retención más que antecede a la de su interés.

No obstante, una vez los demandados tengan capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su Despacho.

Atentamente,

Subteniente OMAR MEDINA FRANCO
 Responsable Procedimiento de Nómina.

Elaborado por: APA12, XIMENA VILLA
 Fecha elaboración: 15-jul-14
 Ubicación: Mis Documentos/ximena

Carrera 59 No.26 - 21 CAN Bogotá
 Teléfonos: 3159512 – 3159026
ditah.adsgruno-emb1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
 VER: 2

